

ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
712-DSFCRG.09-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)

OBJETIVO

Establecer las acciones a seguir para la atención del aviso de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada en la aplicación de los tratamientos fitosanitarios para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004 (Modalidad a y b), mediante el análisis de la información y documentación presentada.

PROCESO

*EMISIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE SANIDAD
FORESTAL*

ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
712-DSFCRG.09-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Embalaje de Madera.- Madera o productos de madera (excluyendo los productos de papel), utilizados para soportar, contener, proteger o transportar un envío, como son las tarimas, cajas, cajones, jaulas, carretes, madera para estiba y calzas, entre otros.

Fumigación.- Tratamiento con un agente químico normalmente en estado gaseoso y que alcanza al embalaje de madera en forma total.

Impregnación Química a Presión (IQP).- Tratamiento a la madera con un preservador químico mediante un proceso de presión de acuerdo con especificaciones técnicas reconocidas en esta Norma (NOM-144).

Madera para Estiba.- Embalaje de madera usado para soportar un cargamento, pero que no está asociado con el producto básico.

Marca.- Estampado reconocido internacionalmente de acuerdo a la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias No. 15 (NIF15), aplicado a un artículo reglamentado para atestiguar tratamiento en origen y su situación fitosanitaria.

Medida Fitosanitaria.- Cualquier disposición oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o diseminación de plagas o enfermedades cuarentenarias asociadas al embalaje de madera.

Plaga.- Cualquier especie, raza, biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino que ponga en riesgo los recursos forestales, el medio ambiente, los ecosistemas o sus componentes.

Plaga Cuarentenaria.- Una plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

Promovente.- Persona física o moral que solicita un trámite.

Secado en Estufa.- Proceso por el cual se seca la madera en una cámara cerrada mediante el uso controlado de calor y/o humedad hasta alcanzar un determinado contenido de humedad.

ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
712-DSFCRG.09-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Tratamiento.- Procedimiento autorizado de naturaleza química, física o de otra índole para eliminar, remover o esterilizar plagas y enfermedades forestales.

Tratamiento Térmico.- Proceso mediante el cual un producto básico es sometido al calor hasta alcanzar una temperatura mínima, durante un periodo mínimo de tiempo, conforme a las especificaciones técnicas reconocidas por la NOM-144-SEMARNAT-2004.

ACRÓNIMOS:

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

DSFCRG.- Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
712-DSFCRG.09-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El Promovente tendrá que presentar en original y copia el "Aviso de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios" (anexo 1) debidamente requisitado, conforme a lo previsto en el Numeral 6.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18-I-2005.
- La presentación del "Aviso de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios" deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuaron las modificaciones precedentes.
- El presente trámite tiene el carácter de obligatorio y se deberá realizar, cuando el Promovente pretenda llevar a cabo diversas modificaciones o cambie el domicilio de las instalaciones autorizadas para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios.
- El "Aviso de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios" es un trámite considerado como aviso, por lo que la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) no está obligada a emitir una respuesta a dicho trámite.
- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) a través de la Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos (DSFCRG), cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles para requerir al Promovente la información faltante, contados a partir de la fecha de recepción del aviso.

ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
712-DSFCRG.09-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El Promovente conforme a lo establecido por el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con 5 días hábiles para subsanar las omisiones, contados a partir de que surta efecto la notificación, transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite. Los promoventes que no cumplan con lo dispuesto en el Artículo anterior, se les podrá declarar la caducidad del ejercicio de su derecho de acuerdo al Artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Cuando el requerimiento de información se haga en tiempo, el plazo para que se resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el Promovente conteste.
- Cuando se considere que alguno de los actos no reúne los requisitos necesarios, la Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos (DSFCRG) lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, concediéndole un plazo máximo de cinco días para su cumplimiento.
- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) por medio de la Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos (DSFCRG) será responsable de modificar la autorización correspondiente, actualizando el registro de promoventes autorizados.
- Será responsabilidad del Departamento de Análisis de Programas y Dictaminación en Sanidad Forestal llevar a cabo la actualización del registro y capacidades estimadas de tratamiento fitosanitario en las instalaciones autorizadas, con el propósito de contar con un instrumento accesible que facilite el proceso de toma de decisiones y la consulta de los usuarios.

ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
712-DSFCRG.09-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El Promovente puede especificar en su solicitud si desea que las notificaciones referentes a su trámite le sean hechas mediante correo electrónico (en su caso deberá incluir su correo), mediante correo certificado con acuse de recibo (deberá incluir el porte pagado) o de forma personal (Artículo 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

INDICADORES

Nombre del Indicador: Avisos de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios

Responsable de obtenerlo: Departamento de Análisis de Programas y Dictaminación en Sanidad Forestal

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: Porcentaje de Avisos de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios autorizados. (Número de avisos autorizados / Número de avisos recibidos) x 100%.

ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
 INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
 FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
 SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
 712-DSFCRG.09-0
 19-MAR-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Departamento de Análisis de Programas y Dictaminación en Sanidad Forestal	1	Recibe de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) la documentación proporcionada por el Promovente respecto del "Aviso de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios" (anexo 1) y documentos soporte para su atención.
	2	Verifica contenido del "Aviso de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios", determina cursos de acción a seguir, instruye y turna los documentos soporte remitidos al Jefe de Departamento de Análisis de Programas y Dictaminación en Sanidad Forestal, con la finalidad de que efectúe la revisión del aviso y actualización del registro correspondiente.
	3	Recibe instrucciones y el "Aviso de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios", así como, revisa que la información y documentación incluida en el aviso este correcta y completa. <i>INFORMACIÓN INCORRECTA Y/O INCOMPLETA</i>
	4	Notifica vía correo electrónico o fax al Promovente las adecuaciones a efectuar a la información presentada en el "Aviso de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios", o bien, incorporar los datos complementarios necesarios y registra como documento no conforme el aviso.
	5	Archiva de manera temporal el expediente del "Aviso de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios" hasta en tanto se entregue la información complementaria. Nota: El Promovente dispone de cinco días hábiles para subsanar las omisiones, contados a partir de que surta efecto la notificación, transcurrido el plazo señalado sin desahogar la prevención, se desechará el trámite solicitado.

ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
 INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
 FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
 SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
 712-DSFCRG.09-0
 19-MAR-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	6	Recibe del Promovente en tiempo y forma la información complementaria del "Aviso de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios", extrae de su archivo temporal el expediente y continúa en la actividad No. 7 de este procedimiento. <i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i>
	7	Captura la información necesaria del "Aviso de modificación o cambio de domicilio de la instalación autorizada para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios" recibido en la base de datos establecida para su actualización respectiva.
	8	Actualiza el registro y capacidades estimadas de tratamiento fitosanitario en las instalaciones autorizadas, de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2004 establecida.
	9	Integra en el expediente toda la documentación recibida y generada durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier aclaración posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	9
PRODUCTO O SERVICIO:	Actualización del registro de instalaciones autorizadas
PROCEDIMIENTO(S):	

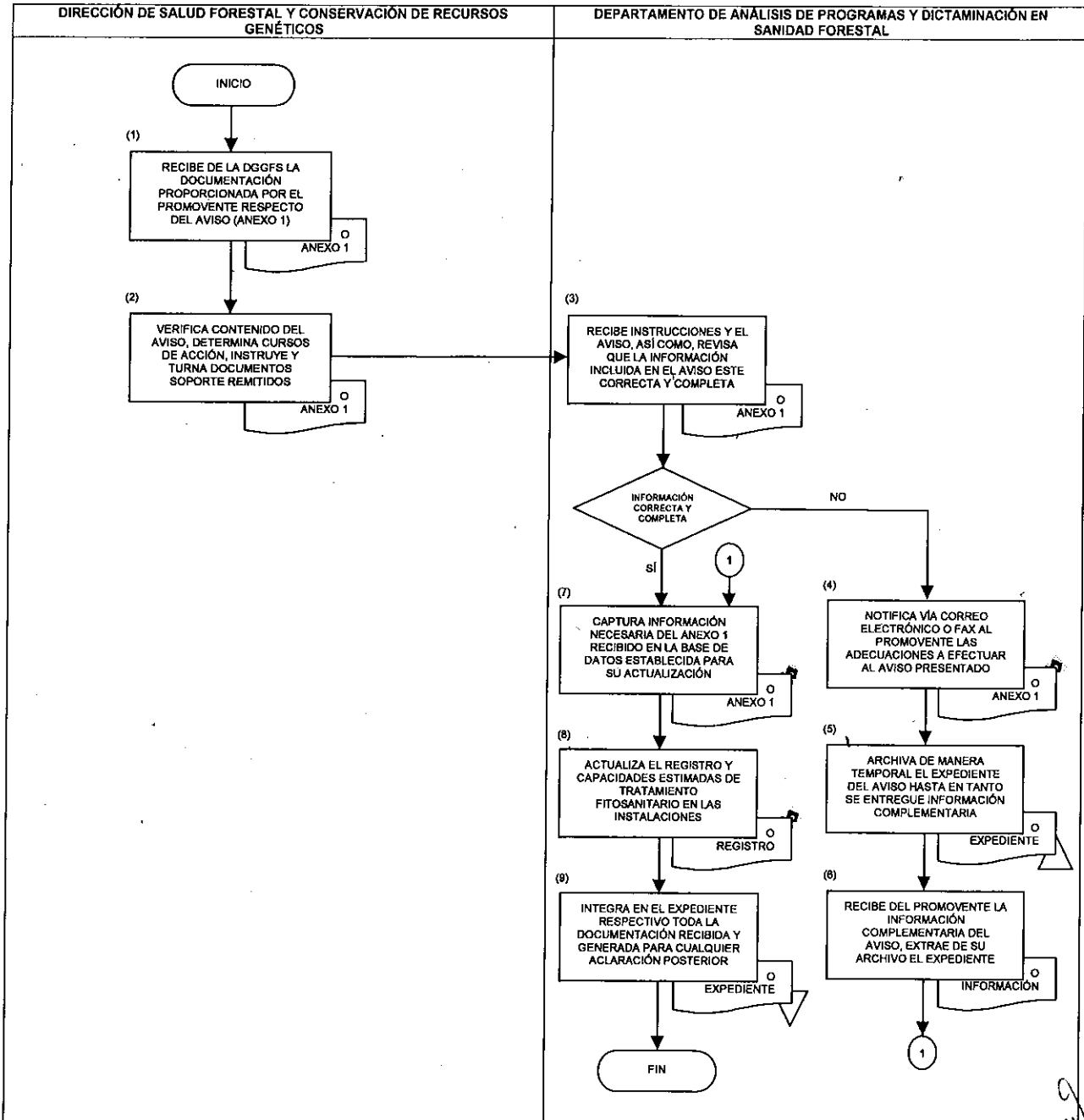
ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
 INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
 FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
 SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
 712-DSFCRG.09-0
 19-MAR-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
 INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
 FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
 SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
 712-DSFCRG.09-0
 19-MAR-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

**NOMBRE: AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA INSTALACIÓN
 AUTORIZADA PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS Y/O
 DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT

FOLIO
 (1)

**CASO 1: AVISO DE MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN AUTORIZADA PARA LA APLICACIÓN DE
 LOS TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA INSTALACIÓN
 AUTORIZADA**

CASO 2: AVISO DE RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MARCA

PERSONA FÍSICA O MORAL

Nombre o Razón Social (2)

R.F.C. (3) Identificación Oficial (4)

Domicilio (5)

C.P. (6) Municipio (7) Estado (8)

Teléfono (9) Fax y correo electrónico

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre (10) R.F.C. (11)

Domicilio (12)

C.P. (13) Municipio (14) Estado (15)

Tel. (16) Fax y correo electrónico

**CASO 1: MODIFICACIÓN A LA INSTALACIÓN AUTORIZADA PARA LA APLICACIÓN DEL
 TRATAMIENTO FITOSANITARIO**

Tratamiento Técnico (17) Tratamiento con Bromuro de Metilo (18)

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

(19)

Nuevo domicilio (20)

ANEXOS:

- Copia de la autorización expedida para el uso de la marca.
- Comprobante del nuevo domicilio.

CASO 2: AVISO DE RENUNCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: (21)

ANEXOS:

- Original de la autorización expedida para el uso de la marca.
- Dispositivos originales para la aplicación de la marca aprobada.
- Documentación (originales y copias) de los tratamientos aplicados a la fecha del aviso.

Nombre y Firma

(22)

ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
 INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
 FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
 SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
 712-DSFCRG.09-0
 19-MAR-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA INSTALACIÓN AUTORIZADA PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Folio	1	Número de folio asignado al aviso de renuncia a la autorización para el uso de la marca en la NOM-144-SEMARNAT-2004 emitido.
Nombre o Razón Social	2	Nombre o razón social de la persona física o moral que solicita el trámite.
R.F.C.	3	Registro Federal de Contribuyentes del Promovente.
Identificación oficial	4	Número de identificación oficial con fotografía del Promovente, tales como: credencial de elector, pasaporte, entre otros.
Domicilio	5	Domicilio del Promovente para oír y recibir notificaciones.
C.P.	6	Código Postal del domicilio del Promovente.
Municipio	7	Municipio donde se encuentra el domicilio del Promovente.
Estado	8	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio del Promovente.
Teléfono, fax y correo electrónico	9	Teléfono, fax y correo electrónico del Promovente, en su caso.
Nombre	10	Nombre completo del representante legal.
R.F.C.	11	Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
Domicilio	12	Domicilio para oír y recibir notificaciones del representante legal.
C.P.	13	Código Postal del domicilio del representante legal.
Municipio	14	Municipio donde se encuentra el domicilio del representante legal.

ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
 INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
 FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
 SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
 712-DSFCRG.09-0
 19-MAR-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

**NOMBRE: AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA INSTALACIÓN
 AUTORIZADA PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Estado	15	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal.
Teléfono, fax y correo electrónico	16	Teléfono, fax y correo electrónico, en su caso, del representante legal.
Tratamiento térmico	17	Marcar con una "x" si la medida fitosanitaria es mediante Tratamiento Térmico.
Tratamiento con bromuro de metilo	18	Indicar con una "x" si la medida fitosanitaria es mediante Tratamiento con Bromuro de Metilo.
Descripción de la modificación	19	Describir el tipo de modificación que sufrirá la instalación autorizada, por ejemplo: ampliación de la instalación, incremento en el número de instalaciones o cámaras, etc.
Nuevo domicilio	20	Domicilio completo donde estará ubicada la instalación autorizada.
Exposición de motivos	21	Dejar en blanco.
Nombre y firma	22	Nombre(s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Promovente.

ATENCIÓN DEL AVISO DE MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
INSTALACIÓN AUTORIZADA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-
SEMARNAT-2004 (MODALIDAD A Y B)
712-DSFCRG.09-0
19-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F. a 26 de Abril de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Gustavo Hernández Sánchez

Cargo: Jefe de Departamento de Análisis de Programas y Dictaminación en Sanidad Forestal

REVISÓ

Firma:

Nombre: Gustavo González Villalobos

Cargo: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

APROBÓ

Firma:

Nombre: Francisco García García

Cargo: Director General de Gestión Forestal y de Suelos

